

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3960/2017

BITÁCORA: 21/G1-0039/10/17

Puebla, Puebla, 12 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FRANCISCO HORACIO ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4089/13 de fecha 14 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1.904.933 Metros cúbicos	201	3019	3219	18036703	18036903
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 253.991 Metros cúbicos	115	3220	3334	18036904	18037018
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, pilotes, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 253.991 Metros cúbicos	115	3335	3449	18037019	18037133
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 597.482 Metros cúbicos	63	3450	3512	18037134	18037196
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 119.496 Metros cúbicos	54	3513	3566	18037197	18037250
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, pilotes, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 39.832 Metros cúbicos	18	3567	3584	18037251	18037268
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 41.983 Metros cúbicos	4	3585	3588	18037269	18037272
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 33.586 Metros cúbicos	15	3589	3603	18037273	18037287
FRACCIÓN CUATRO DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE, DENOMINADA "LOS ÓRGANOS", Chignahuapan, P-21-053-ORG-001/12, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 12.600 Metros cúbicos	6	3604	3609	18037787	18037792

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 995 AN. 6/10 EXP. 12672/17

L'DMM/ L'MCCP/ I'LSC/ I'NDM

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3960/2017

BITÁCORA: 21/G1-0039/10/17

Puebla, Puebla, 12 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"